

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de abril del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de abril del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 351-2011-R.- CALLAO, 18 DE ABRIL DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 045-2011-CCOM-VRI (Expediente N° 02743) recibido el 01 de abril del 2011 mediante el cual el Director Centro de Cómputo de ésta Casa Superior de Estudios remite para su aprobación, el Plan Operativo Informático 2011 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, creada por Ley N° 16225 del 02 de setiembre de 1966, y está regida por Ley N° 23733, Ley Universitaria, sus modificatorias y su Estatuto, basándose entre otros, por el principio de autonomía normativa, académica, administrativa y económica; autonomía que se encuentra amparada por la Constitución y el Art. 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ministerial N° 545-2009-PCM se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública para el Año 2010 y su Guía de Elaboración", que establece en su Art. 5° que el Plan Operativo Informático correspondiente al año 2010 debe ser registrado en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe); señalando el literal b) del numeral 4.2 de la citada Guía que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, el Plan Operativo Informático constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles; como es el caso de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 033-2011-R del 17 de enero del 2011, se aprobó el Plan Operativo Informático 2010 de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto en seis (06) páginas y cinco (05) anexos forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director del Centro de Cómputo remite para su aprobación, en vía de regularización, el Plan Operativo Informático 2011 de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe N° 005-UP-OPLA y Proveído N° 345-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de abril del 2011, al Informe N° 343-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 13 de abril del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º **APROBAR**, en vía de regularización, el **Plan Operativo Informático 2011 de la Universidad Nacional del Callao**, cuyo texto en dieciséis (16) páginas forma parte integrante de la presente Resolución.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC; representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG;
cc. dependencias académico administrativas,
cc. ADUNAC, R.E.; y archivo.